

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|---------------------------------|------------------|---|
| AÑO XLIII — N° 4127 | MIERCOLES, 6 DE FEBRERO DE 1952 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1802 |
| EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|--|----------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| .. atravesado dentro del mes | .. 0.20 |
| de más de 1 mes hasta | .. 0.50 |
| 1 año | .. 1.— |
| de más de 1 año | .. 2.30 |
| Suscripción mensual | .. 6.50 |
| .. trimestral | .. 12.70 |
| .. semestral | .. 25.— |
| .. anual | .. 25.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | » 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | » 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | cm. |
|--|---------|-------|---------|-------|---------|-------|-----|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente | |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Sucesorios o testamentarios | 15.— | 1.— | 20.— | 1.50 | 30.— | 2.— | cm. |
| Poseión treintañal y deslindes, mensura y arrojónam. | 20.— | 1.50 | 40.— | 3.— | 60.— | 4.— | " |
| Remates de inmuebles | 25.— | 2.— | 45.— | 3.50 | 60.— | 4.— | " |
| " Vehículos, maquinarias y ganados | 20.— | 1.50 | 35.— | 3.— | 50.— | 3.50 | " |
| " Muebles y útiles de trabajo | 15.— | 1.— | 25.— | 2.— | 35.— | 3.— | " |
| Otros edictos judiciales | 20.— | 1.50 | 35.— | 3.— | 50.— | 3.50 | " |
| Licitaciones | 25.— | 2.— | 45.— | 3.50 | 60.— | 4.— | " |
| Edictos de Minas | 40.— | 3.— | — | — | — | — | " |
| Contratos de Sociedades | 30.— | 2.50 | — | — | — | — | " |
| Balance | 30.— | 2.50 | 50.— | 4.— | 70.— | 5.— | " |
| Otros avisos | 20.— | 1.50 | 40.— | 3.— | 60.— | 4.— | " |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | | |
|---------------------------------|--|--------|
| M. de Gob. N° 11022 del 29/1/52 | — Aprueba resol. dictada en Jefatura de Policía, | 4 |
| " " " " 11023 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a Inspección de Sociedades por el año en curso, | 4 |
| " " " " 11024 " " | — Aprueba resol. dictada en J. de Policía, | 4 |
| " " " " 11025 " " | — Aprueba resol. dictada en J. de Policía, | 4 al 5 |
| " " " " 11026 " " | — Aprueba resol. dictada en J. de Policía, | 5 |
| " " " " 11027 " " | — Aprueba resol. dictada en J. de Policía, | 5 |
| " " " " 11028 " " | — Reconoce servicios de una empleada, | 5 |
| " " " " 11029 " " | — Aprueba resol. dictada en J. de Policía, | 5 |
| " " " " 11030 " " | — Aprueba resol. dictada en J. de Policía, | 5 |
| " " " " 11031 " " | — Aprueba resol. dictada en J. de Policía, | 5 |
| " " " " 11032 " " | — Reconoce servicios de un Sub-Comisario de Policía de Campaña, | 5 |
| " " " " 11033 " " | — Liquidación un subsidio a la Feder. de Obreros y Empleados Telefónicos (Seccional Salta), | 8 |
| " " " " 11034 " " | — Deja sin efecto el decreto N° 10770/52 y liquidación Orden de Pago anual a la Cámara de Senadores para pago de personal, | 7 |
| " " " " 11035 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a la Cámara de Diputados para pago de personal, | 8 |
| " " " " 11036 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a la Biblioteca Legislativa para pago de personal, | 6 |
| " " " " 11037 " " | — Deja sin efecto el decreto N° 10771/52, y liquidación Orden de Pago anual a la Gobernación para pago de personal, | 6 |
| " " " " 11038 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a Mesa Gral. de Entradas para pago de personal, | 6 |
| " " " " 11039 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a Direc. de Ceremonial para pago de personal, | 6 al 7 |
| " " " " 11040 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a Informaciones y Prensa para pago de personal, | 7 |
| " " " " 11041 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a Talleres Mecánicos de la Gobernación para pago de personal, | 7 |
| " " " " 11042 " " | — Liquidación Orden de Pago anual al Boletín Oficial para pago de personal, | 7 |
| " " " " 11043 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a Escribanía de Gobierno para pago de personal, | 7 |
| " " " " 11044 " " | — Deja sin efecto el decreto N° 10769/52, y liquidación Orden de Pago anual al Ministerio de Gobierno para pago de personal, | 7 |
| " " " " 11045 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a Direc. Provincia de Turismo para pago de personal, | 7 al 8 |
| " " " " 11046 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a la Oficina de Coordinación y Turismo para pago de personal, | 8 |
| " " " " 11047 " " | — Liquidación Orden de Pago anual a Direc. de Asuntos Culturales para pago de personal, | 8 |
| " " " " 11048 " " | — Liquidación Orden de Pago anual al Museo Colonial para pago de personal, | 8 |
| " " " " 11049 " " | — Liquidación Orden de Pago anual al Archivo Histórico para pago de personal, | 8 |

| | | PAGINAS |
|---------|--|----------|
| " " " " | 10950 " " — Liquidación Orden de Pago anual a la Junta de Defensa Antiaerea Pasiva para pago de personal, | 8 |
| " " " " | 11051 " " — Liquidación Orden de Pago anual a J. de Policía para pago de personal, | 8 al 9 |
| " " " " | 11052 " " — Liquidación Orden de Pago anual al Hogar Escuela de La Merced para pago de personal, | 9 |
| " " " " | 11053 " " — Liquidación Orden de Pago anual a la Cárcel Penal para pago de Personal, | 9 |
| " " " " | 11054 " " — Liquidación Orden de Pago anual al Archivo Gral. de la Provincia para pago de personal, | 9 |
| " " " " | 11055 " " — Liquidación Orden de Pago anual al Registro Civil para pago de personal, | 9 |
| " " " " | 11056 " " — Liquidación Orden de Pago anual al Museo Provincial de Ciencias Naturales para pago de personal, | 9 |
| " " " " | 11057 " " — Liquidación Orden de Pago Anual a la Biblioteca Provincial para pago de personal, | 9 al 10 |
| " " " " | 11058 " " — Liquidación Orden de Pago Anual al Tribunal del Trabajo para pago de personal, | 10 |
| " " " " | 11059 " " — Liquidación Orden de Pago anual a la Justicia de Primera Instancia para pago de personal, | 10 |
| " " " " | 11060 " " — Deja sin efecto el decreto N° 10701/52, y liquidación Orden de Pago anual para pago de personal, | 10 |
| " " " " | 11061 " " — Liquidación Orden de Pago Anual a Fiscalía de Estado para pago de personal, | 10 |
| " " " " | 11062 " " — Liquidación Orden de Pago Anual a la Cámara de Paz Letrada para pago de personal, | 10 |
| " " " " | 11063 " " — Liquidación Orden de Pago Anual al Ministerio Público para pago de personal, | 10 al 11 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|----|
| N° 7808 Expte. N° 1750 D solicitado por Julio Díaz Villalva, | 11 |
| N° 7807 Expte. N° 1751 D solicitado por Julio Díaz Villalva, | 11 |

EDICTOS CITATORIOS:

| | |
|---|----------|
| N° 7819 — Reconocimiento s/p. Lucia Elias de Nieva, | 11 |
| N° 7801 — Reconocimiento s/p. Eufracio Cárdenas, | 11 al 12 |
| N° 7799 — Reconocimiento s/p. Valentín Ramirez, | 12 |
| N° 7798 — Reconocimiento s/p. Martín Teruel, | 12 |
| N° 7797 — Reconocimiento s/p. Adriana Santillán de Fontana y otros, | 12 |
| N° 7796 — Reconocimiento s/p. Martina Pérez viuda de González, | 12 |
| N° 7793 — Reconocimiento s/p. Julia Francisca de Artacho y Ricardo Artacho, | 12 |
| N° 7792 — Reconocimiento s/p. Robustiano Manero, | 12 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|---|----|
| N° 7820 — Del Molino Provincial para venta de maíz, | 12 |
| N° 7815 — Del Consejo General de Educación, | 12 |

REMATE ADMINISTRATIVO:

| | |
|--|----|
| N° 7824 — Banco de Préstamos — remate prendas— | 12 |
|--|----|

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

| | |
|---|----------|
| N° 7812 — De Pedro Baldi, | 12 |
| N° 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino, | 12 |
| N° 7783 — De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro, | 12 |
| N° 7777 — De Alejandro o Alejandro Ramos, | 12 |
| N° 7776 — De Estelina Tobar de Moreno, | 12 |
| N° 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba, | 12 al 13 |
| N° 7771 — De Miguel de los Santos Herrera, | 13 |
| N° 7768 — De Benjamín Ferrer, | 13 |
| N° 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev, | 13 |
| N° 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez, | 13 |
| N° 7750 — De don Manuel Molina o Pacífico Manuel Molina, | 13 |
| N° 7749 — De Julia Barroso de Barroso, | 13 |
| N° 7745 — De Moises Villagrán, | 13 |
| N° 7742 — De Julio Díaz, | 13 |
| N° 7738 — De Mauricio Camaro, | 13 |
| N° 7737 — De Salomon Ragatry, | 13 |
| N° 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón, | 13 |
| N° 7731 — De Fernando Cesario Tapia, | 13 |
| N° 7729 — De Francisco Milagro Arias, | 13 |
| N° 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla, | 13 |
| N° 7719 — De Delina Herrera de Gómez, | 13 |

POSESION TREINTANAL

| | |
|---|----------|
| N° 7785 — Deducida por Leonor Vidaurre, | 13 |
| N° 7779 — Deducida por José Antonio García, | 13 |
| N° 7778 — Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera, | 13 al 14 |
| N° 7754 — Deducida por Vicente Víctor Reales, | 14 |
| N° 7753 — Deducida por Miguel Viñabal, | 14 |
| N° 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas, | 14 |

| | PAGINAS |
|--|----------|
| Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten, | 14 |
| Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez, | 14 |
| DESLINDE MENSURA Y AMOFONAMIENTO | |
| Nº 7765 — De la finca Lagunita Dño. de Metán, | 14 |
| SECCION COMERCIAL: | |
| CONTRATOS SOCIALES: | |
| Nº 7826 — De la razón social I. N. C. A. Soc. de Resp. Ltda. | 14 al 15 |
| Nº 7825 — De la razón social Gomez Rincón, Yantorno y Francisco Toranzo S. R. Ltda. | 15 al 16 |
| CESION DE CUOTAS: | |
| Nº 7818 — De la razón social Frigorífico Guemes, | 16 al 17 |
| VENTA DE NEGOCIOS | |
| Nº 7823 — Del City Hotel en Metán, | 17 |
| AVISOS VARIOS | |
| ASAMBLEAS | |
| Nº 7816 — De la Liga Salteña de Fútbol, | 17 |
| FE DE ERRATAS | |
| | 17 al 18 |
| AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION | |
| | 18 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | |
| | 18 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | |
| | 18 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | |
| | 18 |
| BALANCES | |
| Nº 7822 — De la Municipalidad de La Merced, | 18 al 20 |

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 11022-G.

Salta, Enero 29 de 1952.
Expediente Nº 5208/52.

Visto la nota Nº 155, y la Resolución dictada con fecha 17 del mes en curso, por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA con fecha 17 del mes en curso, por la que se acepta la renuncia de don LUIS SANCHEZ al cargo de Agente de la Policía Ferroviaria (Destacamento Planchal), con anterioridad al día 25 de diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11023-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO C— Orden de Pago Anual Nº 65.

Visto el decreto Nº 10.530 de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CIVILES Y COMERCIALES, la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON 32/100 M/N. (\$ 38.814.32) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente, hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11024-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 5223/52.

Visto la nota Nº 174 de fecha 17 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 17 del mes en curso, aceptando la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Metán don RUDECINDO REYES PALOMO, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia.

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11025-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 5209/52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota Nº 156 y Resolución dictada con fecha 17 del mes en curso por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 17 del mes en curso por la que se dá de baja, con anterioridad al día 5 del actual al Agente de la Policía Ferroviaria (Destamento General Güemes) don RAMON LAGORIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11028-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 5260|52.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 223 de fecha 22 del actual.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 22 del mes en curso, por la que se nombra al señor DIO. NISIO LLAMPA Agente de la Subcomisaría de Policía de Olacapatos (Los Andes) a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11027-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 5254|52.

Atento lo solicitado en nota Nº 204 de fecha 19 del corriente mes por Jefatura de Policía.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 19 del mes en curso por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Subcomisaría de Policía de El Carril, Don SILVESTRE SOTERO VEGA a partir del día 31 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11028-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 3424|51.

Visto este expediente en el que se solicita el reconocimiento de servicios de la Auxiliar

sa. de la Oficina de Informaciones y Prensa, señorita Nelly G. Centeno desde el 31 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1951; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Auxiliar sa. de la Oficina de Informaciones y Prensa, señorita NELLY G. CEN. TENO. desde el 31 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1951; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11029-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 5253|52.

Visto lo solicitado en nota Nº 219 de fecha 22 del corriente mes por Jefatura de Policía.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 22 del mes en curso por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Tartagal, Don MIGUEL ANGEL MONTES, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11030-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 5211|52.

Visto la nota Nº 157 y la Resolución dictada con fecha 17 del mes en curso por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 17 del mes en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días y a partir del día 20 del actual, al Agente de la Comisaría Sección 2a. don PEDRO MAMANI.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11031-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 5210|52.

Visto la nota Nº 158, y la Resolución dictada con fecha 16 del mes en curso por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 16 del mes en curso por la que se nombra Agente de la Comisaría Sección Segunda a partir de la fecha citada, a don LUCIO ERNESTO GUAY MAS. (C. 1929 —M. 7.215.986) en reemplazo de don Estanislao Quintana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11032-G.

Salta, Enero 29 de 1952.

Expediente Nº 7936|51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios prestados por el Sub-Comisario de 2a. categoría de La Carreta (Anta), don Sebastian Gómez durante el lapso comprendido entre el 16 de enero y el 23 de febrero de 1951; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de La Carreta (Anta) don SEBASTIAN GOMEZ desde el 16 de enero y hasta el 23 de febrero de 1951.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 34|100 M/N. (\$ 742.34) a fin de que oportunamente proceda abonar dicho importe a don Sebastian Gómez por el concepto precedentemente enunciado y con la siguiente imputación:

| | |
|------------------------------------|-----------|
| Anexo C— Inc. VIII— Gtos. en Pers. | |
| Princ. a) 6— Parc. 1: | \$ 668.79 |
| Anexo C— Inc. VIII— Gtos. en Pers. | |
| Princ. e) 1— Parc. 6: | 73.55 |
| | <hr/> |
| | \$ 742.34 |

todas de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11033.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago N° 66.

Expediente N° 1143/52.

Visto el presente expediente en el que la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (Seccional Salta), solicita un subsidio extraordinario a los efectos indicados en la nota que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General a favor del señor Presidente de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (Seccional Salta), don CLIVOS RIOS la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) en concepto de subsidio y con imputación al Anexo B— Inciso I— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11034.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO A— Orden de Pago Anual N° 18.

Visto el decreto N° 10770, de fecha 18 del actual y atento lo solicitado por Contaduría General en expediente N° 5232/52, acumulado.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 10770, de fecha 18 del mes en curso.

Art. 2° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará a la CAMARA DE SENADORES, la suma de OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/N. (\$ 802.607.—) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo A— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 3° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia única, mente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11035.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO A— Orden de Pago Anual N° 64.

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de

diciembre del año ppdo., y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/N. (\$ 1.505.812.—) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo A— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia única, mente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11036.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO A— Orden de Pago Anual N° 63.

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo., y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la BIBLIOTECA LEGISLATIVA, la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/N. (\$ 26.527.—) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo A— Inciso III— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia única, mente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11037.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 62.

Visto el decreto N° 10771, de fecha 18 del mes en curso, y atento lo solicitado por Contaduría General en expediente N° 5232/52, acumulado.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 10771, de fecha 18 del mes en curso.

Art. 2° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la GOBERNACION, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRES, CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 256.345.90) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia única, mente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11038.G.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 61.

Salta, Enero 29 de 1952.

Visto el decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre del año ppdo., y atento lo dispuesto por el Art. 3 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a MESA GENERAL DE ENTRADAS, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHO, CIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 58.869.20) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 2— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia única, mente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11039.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 60.

Visto el decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a DIVISION DE PERSONAL Y CERRONIAL, la suma de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 56|100 M|N. (\$ 71.636.56) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 3— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 42|48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11040.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 53.

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre ppto.; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la OFICINA DE INFORMACIONES Y PRENSA, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 52|100 M|N. (\$ 45.452.52) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 4— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942|48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio de 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11041.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 58.

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre ppto.; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a los TALLERES MECANICOS DE LA GOBERNACION, la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 77.647.50) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 5— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942|48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11042.G.

Salta, Enero 29 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 57.

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre ppto.; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1b — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al BOLETIN OFICIAL, la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 76|100 M|N. (\$ 43.850.76) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942|48 para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11043.G.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 56.

Salta, Enero 29 de 1952.

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre ppto., y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría Gene-

ral, pagará a ESCRIBANIA DE GOBIERNO, la suma de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 20|100 M|N. (\$ 36.503.20) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso III— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942|48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11.044 — G

Salta, Enero 29 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 55

Expediente N° 5231|52 y acumulados

VISTO el decreto N° 10769, de fecha 18 del mes en curso; y atento lo solicitado por Contaduría General a fs. 2 del expediente N° 5232|52, acumulado,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 10769 de fecha 18 del corriente mes.

Art. 2º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 37|100 M|N. (\$ 245.084.37) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, vigente para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11.045 — G

Salta, Enero 29 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 54

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppto.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 52/100 M/N. (\$ 65.854.52), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XV— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.048 — G

Salta, Enero 29 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 53

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la OFICINA DE COORDINACION Y TURISMO, la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 24.167) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XV— GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.047 — G

Salta, Enero 29 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 52

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 26.596) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XII— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.048 — G

Salta, Enero 29 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 51

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES, la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 23.295.60) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XI— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.048 — G

Salta, Enero 29 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 50

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICO, la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 58/100 M/N. (\$ 52.171.58) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso X— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.050 — G

Salta, Enero 29 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 49

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la JUNTA DE DEFENSA ANTIALREA PASIVA DE SALTA, la suma de DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 18.873) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso IX— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.051 — G

Salta, Enero 29 de 1952

ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 48

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a JEFATURA DE POLICIA, la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 11.215.375) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.052 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 47

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al HOGAR ESCUELA DE OFICIO Y ORIENTACION AGRICOLA "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 96/100 M/N. (\$ 254.547.96) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso VII— Item 2— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.053 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 48

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON 84/100 M/N. (\$ 1.346.111.84) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso VII— Item 1— GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.054 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 45

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 76/100 M/N. (\$ 115.960.76), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso VI— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.055 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 44

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON 16/100 M/N. (\$ 779.401.16); a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso V— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.056 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 43

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES, la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 42.070.90), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso IV— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.057 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "C"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 42

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORIANO DE LA PLAZA", la suma de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 04/100 M.N. (\$ 92.774,04) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso III— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.058 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "F"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 41

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al TRIBUNAL DEL TRABAJO, la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 209.475) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F— Inciso Único— Item 4— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.059 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "F"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 40

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA la suma de UN MILLON VEINTINUEVE MIL DOS PESOS M.N. (\$ 1.029.002) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F— Inciso Único— Item 2, GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.060 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ORDEN DE PAGO ANUAL N° 39

VISTO el decreto N° 10701, de fecha 15 del mes en curso; y atento lo solicitado por Contaduría General en expediente N° 5232/52, acumulado,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 10.701, de fecha 15 del actual.

Art. 2º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.N. (\$ 736.868) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F— Inciso Único— Item 1— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.061 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "B"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 38

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a FISCALIA DE ESTADO, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 73/100 (\$ 141.381,73) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso IV— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.062 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "F"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 37

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CAMARA DE PAZ LETRADA, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M.N. (\$ 354.046) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F— Inciso Único— Item 3, GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.063 — G

Salta, Enero 29 de 1952
ANEXO "F"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 36

VISTO el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO PUBLICO, la suma de DOS-CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/N. (\$ 277.070) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F— Inciso Unico— Item 5— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Avanda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

EDICTOS DE MINAS

Nº 7808 —EDICTO DE MINAS: Expte. Nº 1750 —"D" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950, Señor Juez de Minas: Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado Nº 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza Nº 378, decimos: Que deseamos efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, (con exclusión de reservas a la fecha), venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una zona extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades en terrenos sin labrar ni cultivar en el Departamento de Salta: Carlos perteneciente a la Finca Tin-Ticillo o los Colorados de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos, que oportunamente comunicaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar denominado CHALET, se medirán 2.000 metros y un rumbo de 0º00' hasta el punto que se le denomina A, desde donde se medirán 3.500 mts. y un rumbo de 270º00' hasta el esquinero Sub-Oeste desde aquí se medirán 4.000 mts. y un rumbo 0º00' hasta el esquinero Nor-Oeste desde este punto se medirán 5.000 mts. y un rumbo de 90º00' hasta el esquinero Nor-Este desde este esquinero se medirán 4.000 mts. y un rumbo de 180º00' hasta el esquinero Sud-Este, midiéndose desde aquí 1.500 mts. y un rumbo de 270º00' hasta el punto A, corrándose un rectángulo de 2.000 hectáreas. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos y previo los trámites, legales, proveer de conformidad, Carlos López, Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de Noviembre de 1950. Se registro en "Control de Pedimento Nº 4 folio 64. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y, por constituido domicilio legal

Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología, Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona solicitada en los Planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo Nº 1389, noviembre 24 de 1950, H. Elías, Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López, por nuestros derechos en el Expte. Nº 1750 —"D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 4 vta. venimos a dar nuestra conformidad con la ubicación de cateo dado por la Dirección de Minas, pidiendo que a estos autos se le dé el trámite correspondiente, Carlos F. López, Julio Díaz Villalba, Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 7 de junio de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folios 301 — Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, e acuerdo con lo dispuesto por Decreto — 4563 del 12/IX/54. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Sr. Segundo Díaz Soler, y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 8 de junio de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen, P. Figueroa, lo que se hace saber a sus efectos Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. Escribano de Minas.

e) 29/1 al 11/2/52.

Nº 7807 — EDICTO DE MINAS — Expte. 1751 "D" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza 378 decimos: Que, deseamos efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de reservas a la fecha) venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.500 hectáreas o sean (4 unidades) en terrenos sin labrar, ni cultivar, en el Departamento de Salta: Carlos perteneciente a la finca Tonco o Los Colorados de propiedad de D. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos, que oportunamente comunicaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar denominado PEÑON ELEVADO se medirán 2.500 metros y un rumbo de 77º 06' hasta encontrar el esquinero Nor-Este, desde aquí un rumbo de 167º06' y 5.000 mts. hasta el esquinero Sud-Este, de este punto con un rumbo de 257º06' se medirán 4.000 mts, hasta el esquinero Sud-Oeste, desde aquí con un rumbo de 307º06' se medirán 5.000 mts. hasta el esquinero Nor-Oeste y para cerrar este rectángulo se medirán 1.500 mts. y un rumbo de 77º06' para llegar al punto de partida. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración

y cateo se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, y previo los trámites legales, proveer de conformidad. Carlos F. López, Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de noviembre de 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" a folios 65. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio legal, para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología, Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona en los planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libres de otros pedimentos mineros. Esta Solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo número de orden 1390, noviembre 24 de 1950. H. Elías. En 14 de mayo de 1951, corrió vista al Dr. Díaz Villalba J. Díaz Villalba, P. Figueroa, Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López por nuestros derechos, en el expediente Nº 1751 —"D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 5 vta. de estos autos venimos a prestar nuestra conformidad, pidiendo se le imprima el trámite correspondiente, J. Díaz Villalba, Carlos F. López. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 8 de junio de 1951, se registro en "Registro de Exploraciones Nº 5" folio 303. Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/54. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. En 8 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen, P. Figueroa, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. — Escribano de Minas.

e) 29/1 al 11/2/52

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7819 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nieva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.16 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 2082 m2, de su propiedad catastral 454 sita en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la hijuela Coropampa. Salta, Enero 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

Nº 7801 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eufrazio Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 10,5 litros por segundo proveniente del Río La Viña, veinte hectáreas del inmueble "San Antonio", catastro 510, ubicado en La Costa (La Viña). En época de estiaje tendrá derecho a derivar un caudal

equivalente al 25% de las 3/4 partes de dicho río sometido a un turno de cuatro días y medio en ciclos de 40 días. — Salta, Enero 23 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/1 al 13/2/52

Nº 7799 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VALENTÍN RAMÍREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble "Hacienda Molinos", catastro 512, ubicado en Departamento Molinos. Los caudales a reconocer son los siguientes: Litros/segundo 65.78 del Río Amaicha para Has. 126.5000 de las fracciones "Amaicha" y "El Pueblo"; litros/segundo 16.64 del Río Molinos para Has. 32 de la fracción "Humacao"; y litros/segundo 6.24 del Río Calchaquí para Has. 12 de la fracción "Rumibola".

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7798 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.32 por segundo proveniente del Río San Antonio, 6092 m2. de su propiedad "Plántel", catastro 174, ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná.

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7797 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adriana Santillán de Fontana, Adriana Josefina y Sara Fontana tienen solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de trescientos litros por segundo proveniente del Río Pasaje o Juramento, 571 Has. 4285 m2. del inmueble "Ojo de Agua" catastro 381 sito en El Galpón (Metán); y OTORGAMIENTO de nueva concesión de 135.72 litros por segundo a derivar del mismo río para regar con carácter temporal- eventual 258 Has. 5223 m2. de la propiedad antes mencionada. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7796 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martina Pérez Vda. de González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, dos hectáreas del inmueble "El Paraíso", catastro 59, ubicado en Tilián (Chicoana). En época de estiaje tendrá un turno de 16 horas en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Tilián. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7793 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julia Franzini de Artacho y Ricardo Artacho tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 9 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 18 Has. del inmueble "Los Siete Hermanos", catastro 2430, sito en Colonia Santa Rosa (Orán). — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7792 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBUSTIANO MANERO tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 630.50 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 1261 hectáreas de su propiedad Fracciones de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", ubicada en Departamento Orán. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 7820 — MINISTERIO DE E. F. Y O. PUBLICAS
MOLINO PROVINCIAL DE SALTA**

Llámanse a licitación pública para el día 8 de febrero de 1952 a las 11 horas, con apertura de sobres en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Buenos Aires 177, para la venta de 545 toneladas de maíz blanco (perla y mote cho), depositado en el Molino Provincial de Salta.

Para informes, Contaduría del Molino Provincial, 25 de Mayo Nº 1180, Salta.

Salta, Enero 31 de 1952.

FRANCISCO GIMÉNEZ

Interventor

e) 4/2/52 al 8/2/52

Nº 7815 — LICITACION PUBLICA

Consejo General de Educación SALTA
Llámanse a licitación pública para el día 11 de febrero de 1952 a horas 10, para la provisión de útiles de escritorio y artículos de limpieza que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada propuesta, deben solicitarse a la Contaduría de la Repartición.

Antonio González
Secretario

Francisco Cabrera
Presidente

e) 31/1 al 11/2/52.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 7824 — BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

A REALIZARSE: EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1952; y subsiguientes a horas 18.30

EXHIBICION: 4 y 5 de febrero, desde 18.30 hs.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1951, con vencimiento al 31 de octubre de 1951, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 25 de enero de 1952, inclusive, y en adelante hasta el 31

de enero de 1952, solo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

LA GERENCIA

e) 4 al 6/2/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1 al 17/3/52

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta,

ta, 31 de Diciembre de 1951. -- Habilitada la feria. -- Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11|1 al 21|2|52

Nº 7771 -- Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. -- Salta, 9 de Enero de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10|1 al 20|2|52

Nº 7768 -- EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. -- Salta, Diciembre 31 de 1951. -- Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10|1|52 al 21|2|52

Nº 7760 -- EDICTO SUCESORIO: -- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. --

Salta, Diciembre 31 de 1951.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 7|1 al 15|2|52.

Nº 7757 -- SUCESORIO: -- El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martinez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 7|1|52 al 15|2|52.

Nº 7753 -- SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilitase la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA -- SECRETARIO Entre líneas "o Pacifico Manuel Molina" Vale.

e) 2|1 al 12|2|52.

Nº 7749 -- SUCESORIO: -- El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barros de Barroso. -- Salta, 27 de Diciembre de 1951.

e) 2|1 al 12|2|52.

Nº 7745 -- EDICTOS SUCESORIOS: -- El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrón, bajo apercibimiento legal. -- Salta, 27 de diciembre de 1951. -- Habilitase la feria.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7742 -- EDICTO: -- El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7738 -- SUCESORIO: -- Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. -- Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA -- Secretario.

e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7737 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7734 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. -- Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 28|12|51 al 8|2|52

Nº 7731 -- EDICTOS -- El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. -- Salta, Diciembre 18 de 1951. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27|12|51 al 7|2|52

Nº 7729. -- SUCESORIO. -- El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. -- Salta, 20 de Diciembre de 1951. -- LUIS R. CASERMEIRO.

e) 28| 12|15 al 7|2|52

Nº 7725 -- SUCESORIO: -- El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. -- Salta, diciembre 20 de 1951. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24|12|51 al 5|2|52

Nº 7719. -- EDICTO SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELFINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. -- Salta, 19 de diciembre de 1951. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 5|2|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7735 -- POSESORIO. -- Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. -- Salta, Diciembre 21 de 1951. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7779 -- EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Irriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunalcia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. -- Salta, Diciembre 26 de 1951. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13| 1 al 27|2|52

Nº 7778 -- AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Vernerí y Oeste, con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Perifoneo Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de

Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sintoroso Zárate; SUD: con Ralaela López de Quipildor; Naciente Río gran de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grande" Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — E|líneas: Catastro 411 — Vale.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7752 — POSESORIO: -- Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitado: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas. Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Doli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas,

Se cita por treinta días a interesados:
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Meán de esta Provincia encerra da dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cia Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cia Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisqa Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Maricarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — — GILIBERTI DORADO — SECRETARIO.

E|L.: Quisqa — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7826 — CONTRATO SOCIAL "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CAPITAL \$ 200.000. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ROBERTO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sanguedolce, domiciliado en Santa Fé esquina Independencia; JUAQUIN CARLOS SPAHH argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Sircani, con domicilio en Belgrano mil quinientos treinta y cinco; NATAL SERGIO PEREZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ortega, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veinticuatro y JUAN GALLO FOLINO, italiano, soltero, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veintiseis; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asien-

to de sus operaciones en la calle Rioja trescientos noventa y uno de esta misma ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años mas. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado y afines, como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.— M|N.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Roberto Díaz se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado el valor de la misma en su totalidad; por su parte el socio señor Joaquín Carlos Spahr se suscribe a sesenta y seis acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, las cuales han sido abonadas íntegramente; el socio señor Natal Sergio Pérez se suscribe a sesenta y seis acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado las mismas en su totalidad y el socio señor Juan Gallo Folino se suscribe a dos acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos, habiendo sido igualmente integrado. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, el cual queda transferido a la Sociedad, en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera conformidad. — ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Natal Sergio Pérez y Roberto Díaz en el carácter de socios gerentes, estando la firma social indistintamente a cargo de los dos socios nombrados, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y

reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc. etc. prestando declaraciones escritas solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prenda, ría o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, transferirlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestas y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados y nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de las facultades que anteceden son simplemente enunciativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones. Se deja establecido que el socio señor Juan Gallo Folino, tiene a su cargo la dirección técnica de las maquinarias y la supervisión de la fabricación. — ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. — ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas, las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tienen quorum cuando asistan so-

cios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una Resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales representados por capitales. — ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento, para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. — ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a costar desde el mes venidero de efectuado el balance con el interés del ocho por ciento anual quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido. — ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. — ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios, por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado, el valor de sus acciones les será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndosele el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelarles su haber; antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés aludido. — ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — ARTICULO DECIMO CUARTO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales. — ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — ARTICULO DECIMO SEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad el haber de su causante les será abonado

en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoseles el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarlas su haber antes de las fechas fijadas; en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la Sociedad, que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Si resolviendo continuar en la sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. — ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. — ARTICULO VIGESIMO: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. — ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — Joaquín Carlos Spahr, Natal Sergio Pérez, Roberto Díaz y Juan Gallo Folino.

e[5 al 11]252.

Nº 7825. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Don Carlos Carmen Rincón (hijo), argentino, soltero; Don Ytalo Carmen Yantorno, argentino, casado y Don Manuel Francisco orañó, chileno, casado, constituyendo todos los nombrados domicilio legal en la calle Mitre número trescientos ochenta y nueve de esta ciudad, convienen en celebrar el presente

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a las cláusulas que se expresarán más adelante y con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERA: Se constituye, desde ahora, entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "Gómez Rincón, Yantorno y Toranzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Mitre número trescientos ochenta y nueve o donde los socios resolvieran poste-

riormente constituirlo pudiendo establecer sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de representaciones y comisiones, maderas, loteos, administración y compra venta de propiedades y en actividades de importación y exportación introduciendo al país y exportando productos y elementos dentro de las leyes y disposiciones vigentes para esta clase de operaciones. A tal fin apoderarán a representantes comisionistas, corredores de cambio y despachantes de Aduana para que actúen en su nombre dentro de las facultades que expresamente se le otorguen. La sociedad podrá además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que los socios resolvieran emprender.

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha de esta escritura prorrogándose automáticamente por periodos de dos años, si ninguno de los socios comunica mediante telegrama colacionado a los otros su voluntad de retirarse, con una anticipación de por lo menos seis meses. El plazo máximo de duración de la sociedad incluyendo las posibles prórrogas será de veinte años.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto, en la siguiente proporción:

Don Carlos Gómez Rincón (hijo) setenta y cinco cuotas o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos; Don Ytalo Cármen Yantorno setenta y cinco cuotas o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos y Don Manuel Francisco Torano, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos. Del capital así suscrito los socios integran en este acto mediante depósito que han efectuado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, a la orden de la sociedad como se acredita con la boleta correspondiente;

Don Carlos Gómez Rincón (hijo), cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos; Don Ytalo Cármen Yantorno, cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos y Don Manuel Francisco Torano, ochenta cuotas o sea la suma de Ochenta mil pesos. El saldo del capital deberá integrarse cuando los socios por unanimidad lo deciden.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, quedándoles desde ya prohibido comprometer su firma social en negocios extraños a la sociedad o en prestaciones a título gratuito.

Son facultades de los socios gerentes, las siguientes:

Nombrar apoderados, generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar crédito activos o pasivos, nombrar o despedir al personal, fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer nominaciones, donaciones y quitas; transigir o res-

cindir transacciones; comprometer, en árbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos accionarios y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas hipotecarias o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelaciones; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares, sociedad o personas, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras pagaras, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios o estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato; entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto los Socios Gerentes realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren convenientes para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la Sociedad.

SEXTA: La asamblea anual de socios fijará una suma que deberá acreditarse al gerente en ejercicio, en compensación de sus gastos de representación.

SEPTIMA: Una vez al año, en la fecha que determine la asamblea, se procederá a practicar un Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de todos los negocios sociales. Dicho estado contable anual, deberá ser sometido a la Asamblea de socios, dentro de los noventa días de su fecha y los socios, la firmaron en prueba de conformidad o lo efectuarán las observaciones que conceptúen. Si ello no ocurriere, se considerará totalmente aprobado. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones sociales.

OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el ejercicio anual deberá reunirse la Asamblea de Socios en forma ordinaria la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos con la debida anticipación y notificados en forma los otros socios. Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la Asamblea deberá tratar y expedirse sobre el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Deberá considerar también el proyecto de distribución de utilidades y el presupuesto de gastos recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia de todo lo actuado en el libro de Actas que se llevará al efecto. Para la aprobación de lo tratado será necesario la mayoría de votos computado de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

NOVENA: De las utilidades líquidas anuales, aprobadas que resultaren en los balances, se deducirá: a) La reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil

seiscientos cuarenta y cinco b) el fondo de reserva usual para atender las erogaciones que pudieren suceder, por la ley once mil seiscientos veintinueve y c) cualquier otro fondo de reserva que la Asamblea de Socios resolviera crear. El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción:

Don Carlos Gómez Rincón (hijo) el veinte y cinco por ciento; Don Ytalo Cármen Yantorno el veinte y cinco por ciento y Don Manuel Francisco Torano el cincuenta por ciento. En las mismas proporciones deberán ser soportadas las pérdidas si las hubiera. Si éstas alcanzan al treinta por ciento del capital invertido, la sociedad se considerará en liquidación.

DECIMA: En caso de liquidación, por cualquier causa de la Sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes o por los que designe la asamblea y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente será distribuido en la proporción expresada en el punto anterior.

UNDECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. De la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

Bajo las once cláusulas que anteceden se declara celebrado entre las partes este contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando para constancia de todo lo expuesto precedentemente, en el lugar y fecha al principio indicados.

e[5 al 11/2/52.

CESION DE CUOTAS

Nº 7818 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DIEZ Y OCHO. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor ISIDRO MESON, soltero, domiciliado en la localidad de General Güemes, de esta provincia, de exproceso en ésta, y por la otra parte los señores don JOSE BALDOMERO TUÑON MERINO, que firma "J. B. Tuñón", con domicilio en esta ciudad calle Bolacorce número cuatrocientos seis, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucía Campagnoli, y don ALI AMIRI CHAVERO, con igual domicilio, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento doy fe, y el señor Mesón dice: Que con fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en escritura número quinientos setenta y dos, que autorizó el suscripto escribano siendo adscripto al Registro número cinco, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veinti-

tres de "Contratos Sociales" y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro dos de Registro de Inmuebles del departamento de Campo Santo, hoy General Güemes; los señores Isidro Mesón, y José Flores, constituyeron una sociedad bajo el rubro de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años, con un capital social de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, integradas ya por los socios, en la proporción de ciento diez cuotas cada socio, y con las demás modalidades y cláusulas que da por reproducido. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y artículo doce del contrato constitutivo de la sociedad de mención, ha convenido, con el consentimiento del otro socio José Flores, la cesión de sus cuotas sociales y utilidades arrojadas en los ejercicios económicos financieros cesión que realizará a favor de los señores Tuñón Merino y Amiri Chavero, y en consecuencia, cedente y cesionarios, vienen a ejecutar lo convenido así: **PRIMERO:** — El señor Isidro Mesón CEDE a favor de los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, las ciento diez cuotas de un mil pesos cada una, que el cedente tiene íntegramente integradas en la sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se aludió precedentemente, quedando los cesionarios incorporados como socios gerentes, en el rubro social, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que eran inherentes al cedente en mérito del contrato constitutivo de la sociedad. **SEGUNDO.** — Cede, así mismo el señor Mesón, a favor de los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, las utilidades netas que le corresponden en el rubro social, y que de conformidad a los balances generales practicados arroja la suma total de ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; discriminados así: a) seis mil ciento diez y seis pesos correspondiente al ejercicio cerrado al día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; b) cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos con veinte centavos al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; c) ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — **TERCERO:** La doble cesión, de capital y utilidades, se realiza por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponde ciento diez mil pesos a las cuotas sociales, y el saldo, esto es, ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos al pago de las utilidades resultantes de los ejercicios económicos financieros, inclusive hasta hoy. El precio se abona así: ciento diez mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos, que el cedente recibió en efectivo de los cesionarios con fecha veintitres del corriente mes; ochenta mil

pesos que en igual fecha recibió en un cheque librado por el señor Tuñón contra el Banco de Italia y Río de la Plata; y el saldo, o sea, a suma de sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos los cesionarios lo abonarán dentro de los veinte y cuatro días de la fecha de este instrumento, a cuyo fin el cedente podrá librar una o más letras de cambio a cargo de los cesionarios, quienes quedan obligados a su aceptación y pago dentro del plazo señalado. En consecuencia el cedente otorga recibo y carta de pago, transfiriendo las cuotas de capital y utilidades, y subrogando a los cesionarios quienes ocuparán en la sociedad el mismo lugar y grado de privilegio que al transmitente le corresponde, quedando obligado conforme a derecho. — **CUARTO:** El cedente declara que asume la responsabilidad de los asientos contables, y que no realizó acto o contrato alguno que no figure en los libros que en legal forma lleva la sociedad. **QUINTO:** Los cesionarios han tomado posesión de los bienes sociales, sin que hasta ahora se haya compulsado los libros contables. — **PRESENTE** en este acto el señor **JOSE FLORES**, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, argentino, comerciante, mayor de edad vecino de General Güemes, de esta provincia, capaz, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de socio gerente de la sociedad "Frigorífico Güemes Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta su conformidad con la cesión que antecede, y en consecuencia acepta a los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, como socios gerentes y continuadores del cedente, y **agrega:** que ratifica expresamente lo dispuesto en el artículo cuarto del presente contrato. — **CERTIFICADO:** Por el informe que agregó a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número doscientos treinta y tres de fecha veinticinco del corriente, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado. Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. — **LEIDA,** la firman con los señores Rafael Rodríguez y Reynaldo Flores, vecinos, capaces, de mi conocimiento testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en tres sellados notariales numerados sucesivamente del doce mil quinientos sesenta y siete al doce mil quinientos sesenta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuarenta y uno. Raspado: cuarenta centavos. El precio se abona así: ciento diez—ex—Vale. — **ISIDRO MESON.** — **J. B. TUÑÓN.** — **A. AMIRI CHAVERO.** — **J. FLORES.** — Tgo: R. Rodríguez. —

Tgo: Reynaldo Flores. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** -- Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su maní, doy fe. -- Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 311 al 6/2/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7823 -- VENTA DEL ACTIVO Y PASIVO DE UN NEGOCIO DE HOTEL EN METAN

Gregorio Cintas hace saber que ha vendido a Ceferino Rábago, su negocio de hotel llamado City situado en la calle San Martín Nº 137 de METAN, y su sucesor que proseguirá la explotación del mismo.

Por cualquier oposición dirigirse a Ceferino Rábago -- Hotel City -- METAN.

Ceferino Rábago.

Gregorio Cintas

e) 4 al 8/2/52.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7816 -- LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 15 del cte. a horas 21.30, en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados.
- 2º) Lectura del acta de la sesión anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual y Balance anual.
- 4º) Nombramiento de la Comisión Revisora de cuentas.
- 5º) Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 6º) Elección de Presidente de la Liga Salteña de Fútbol.
- 7º) Elección de Miembros para integrar el H Consejo de Neutrales.

Salta, Febrero 1º de 1952

JOSE M. VIDAL

RAMON A. AVELLANEDA

Secretario

Presidente

FE DE ERRATAS

"REYMA" -- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Habiéndose incurrido en errores en la publicación del contrato de cesión, prórroga y am

pliación de capital de la nombrada sociedad, efectuada en el Boletín Oficial entre los días 17 y 23 de enero del corriente año, se hace saber, a los fines de rectificar dichos errores que, de acuerdo al referido contrato presentado para su inscripción, el pasivo de la sociedad es de setenta mil ochocientos catorce pesos con 63|100 m/n. y no de sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63|100 m/n. como figura en la publicación que se rectifica, y que además de los señores Conrado Marcuzzi y Libero J. P. Martinotti son también socios gerentes encargados de la Dirección y administración de la sociedad los señores Alfredo A. C. Femminini y Carlos A. Zanotti, en la forma, condiciones y con las facultades mencionadas en la cláusula quinta del contrato, cuya publicación queda también de tal manera corregida.

LA DIRECCION

e) 4|2|52 al 8|2|52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos las acciones que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

B A L A N C E

N° 7822

BALANCE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED, DEPARTAMENTO DE CERRILLOS, PROVINCIA DE SALTA, movimiento de CAJA o tesorería del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1951.

INGRESOS:

| | | |
|---|-------------|---------------------|
| 1° Saldo en Caja mes de Diciembre 1950 | | \$ 13.254,13 |
| 2° Abastos (derechos de degolladuras) | \$ 6.163,25 | |
| 3° Patentes Generales, Renta Atrazada | " 36,70 | |
| 4° Alumbrado y Limpieza año 1951 | " 5.249,30 | |
| 5° Rodados tracción a sangre y bicicletas | " 1.850,50 | |
| 6° Tasa a la Cal y Piedra año 1951 | " 3.532,75 | |
| 7° Pisos y Ambulancias | " 155,50 | |
| 8° Cementerio derechos sepulturas y venta de covachas | " 1.863,— | |
| 9° Varios | " 2.528,66 | |
| 10 CUENTAS ATRASADAS | | |
| Alumbrado y limpieza | " 2.565,67 | |
| Tasa a la Cal | " 2.571,25 | |
| 11 Participaciones del Gobierno de la Provincia | " 15.000,— | |
| 12 Cuenta Especial Reintegros | " 120,— | |
| 13 Ferias de SUMALAO, incluso arriendos de tierra | " 3.634,60 | \$ 45.271,18 |
| Total | ... | \$ 58.525,31 |

EGRESOS

INCISO I° ADMINISTRACION

| | | |
|---|------------|-------------|
| Item I°— | | |
| part. 1° Sueldo Secretario — Receptor | \$ 3.600,— | |
| part. 2° Sueldo Comisario Municipal | " 2.532,50 | |
| part. 3° Sueldo Ordenanza | " 800,— | \$ 6.932,50 |

INCISO II° ALUMBRADO Y LIMPIEZA

| | | |
|---|-------------|-------------|
| Item I°— | | |
| Part. 1ª Alumbrado público s convenio | \$ 2.742,76 | |
| Part. 2ª Sueldo peón placero | " 1.185,— | |
| Part. 3ª Sueldos peón Extracción basura y riego | " 2.165,— | |
| part. 4ª Pastaje animales de servicio | " 161,— | |
| Part. 5ª Reposición lámp. Elec. y serv. | " 845,— | |
| part. 6ª Conservación materiales y Equipos | " 593,50 | |
| part. 7ª Sueldo peón limpieza calles | " 290,75 | \$ 7.973,01 |

INCISO IIIº GASTOS GENERALES

| | | | |
|---|----|----------|-------------|
| Item 1º | | | |
| Part. 1º Gastos de representación | \$ | 1.690.-- | |
| part. 2º Fiestas Cívicas y Patronales | " | 879.50 | |
| part. 3º Gastos de Oficina | " | 670.15 | |
| part. 4º Eventuales é Imprevistos | " | 1.712.07 | |
| part. 5º Control y limpieza SUMALAO | " | 549.30 | |
| part. 6º Comisión cobros | " | 354.60 | |
| part. 7º Chapas para vehículos | " | 208.-- | |
| part. 8º Subvenciones | " | 330.-- | \$ 6.393.62 |

INCISO IVº -- MATADEROS

| | | | |
|--|----|--------|-------------|
| Item 1º-- | | | |
| part. 1º Asignación Encargado Limpieza | \$ | 365.80 | |
| part. 2º Conservación é Higiene | " | 368.90 | |
| part. 3º Reparaciones | " | 400.-- | \$ 1.134.70 |

INCISO Vº -- CEMENTERIO

| | | | |
|--|----|--------|-----------|
| Item 1º-- | | | |
| part. 1º Conservación y Limpieza | \$ | 466.-- | |
| part. 2º Reparaciones | " | 432.50 | \$ 898.50 |

INCISO VIº -- DECRETO LEY 7887, 12915 y 33302

| | | | |
|-----------------------------------|----|----------|-------------|
| Item 1º-- | | | |
| part. 1º Salarios familiar | \$ | 1.752.-- | |
| part. 2º Aguinaldo año 1951 | " | 1.433.99 | \$ 3.185.89 |

INCISO VIIIº EQUIPO SONORO

| | | | |
|--|----|-------|----------|
| Item 1º-- | | | |
| part. 1º Conservación y reparaciones | | | |
| part. 2º Discos y púas | \$ | 98.95 | \$ 98.95 |

INCISO IXº CONCEJO DELIBERANTE

| | | | |
|-----------------------------------|----|--------|-----------|
| Item 1º-- | | | |
| part. 1º Sueldos Secretario | \$ | 600.-- | \$ 600.-- |

INCISO Xº -- MUEBLES Y UTILES

| | | | |
|-------------------------------------|----|-------|----------|
| Item 1º-- | | | |
| part. 1º Adquisiciones nuevas | \$ | 34.-- | \$ 34.-- |

INCISO XIº AYUDA SOCIAL

| | | | |
|------------------------------------|----|--------|-----------|
| Item 1º-- | | | |
| part. 1º Contribución pobres | \$ | 100.-- | \$ 100.-- |

Resolución Nº 2330 ajuste Sueldos Ley 6417 30/3/1951

| | | | |
|---|----|----------|-------------|
| part. 1º proporcional 30% de Agosto a Diciembre a planilla .. | \$ | 1.224.-- | \$ 1.224.-- |
|---|----|----------|-------------|

Cuenta Especial Reintegro

| | | | |
|---|----|--------|-----------|
| part. 1º Préstamos empleados Banco de Préstamos y A. S..... | \$ | 120.-- | \$ 120.-- |
|---|----|--------|-----------|

INCISO XIV: OBRAS PUBLICAS

Item I°—

| | | | |
|---|--------------|----------|--------------|
| part. 1° Obras en general | | | |
| Obra nueva Estación Omnibus | \$ | 5.600.03 | |
| Conservación Caminos, calles, etc. | \$ | 5.509.75 | |
| Construcción cordones vereda | " | 264.40 | |
| Reparación caminos vecinales | " | 1.604.50 | |
| Pintura y Reparación casa M. | " | 2.268.00 | \$ 15.247.23 |
| | | | <hr/> |
| Saldo en Caja para Enero | | | \$ 14.582.71 |
| | | | <hr/> |
| | Total | \$ | 58.525.16 |
| | | | <hr/> |

RESUMEN

| | | |
|--|----|-----------|
| Total del ingreso del año 1951 | \$ | 58.525.31 |
| Total del egreso del año 1951 | " | 43.942.45 |
| | | <hr/> |
| Saldo en Caja para el mes de Enero de 1952 | \$ | 14.582.71 |
| | | <hr/> |

La Merced, Enero 28 de 1952 .

LAUDINO DELGADO
Secretario ReceptorEDUARDO DEL VALLE
Intendente Municipal

e) 4 al 8/2/52.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952